



RESOLUCIÓN No. 2244 DE 2025

(9 de octubre de 2025)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 2113 del 23 de septiembre de 2025, “*Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la universidad colegio mayor de Cundinamarca, para elegir a su docente investigador ante el Comité Institucional de Investigaciones*”.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2113 del 23 de septiembre de 2025, se convocó al personal docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su docente investigador ante el Comité Institucional de Investigaciones.

Que el cronograma establecido en la Resolución No. 2113 del 23 de septiembre de 2025, dispuso como fecha de elección el 15 de octubre de 2025, para la representación de un docente investigador ante el Comité Institucional de Investigaciones.

Que teniendo en cuenta que no se estableció hora de inicio y cierre de la elección del docente investigadores ante el Comité Institucional de Investigaciones, se hace necesario establecer la hora de apertura y cierre de la presente elección, tal y como se establece en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo segundo de la Resolución No. 2113 del 23 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 15 de octubre de 2025	Secretaría General

	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co, dos días antes de llevar el proceso electoral. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.		
--	--	--	--

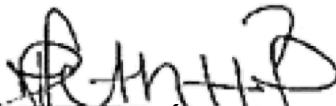
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 2113 del 23 de septiembre de 2025, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 9 de octubre de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides– Auxiliar Administrativo -Secretaría General 
Revisó – Dra. Sandra Yulieth Moncada Casanova - Secretaria General (e) 
Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica 